

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 1967

NUM. 290

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de diciembre de 1967 por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales, del ejercicio de 1968.

Ilustrísimo señor:

Hallándose pendientes de publicación las Instrucciones anuales para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales para el ejercicio de 1968, la promulgación del Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre, sobre medidas complementarias de la nueva paridad de la peseta, ha modificado sustancialmente los presupuestos que servían de base a las Instrucciones preparadas, haciendo urgente, por otra parte, dar orientaciones inmediatas y concretas a las Corporaciones locales sobre materia presupuestaria y de gastos.

En su virtud, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo de la Ley de Régimen Local y a propuesta de la Dirección General de Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales que habrán de regir en el ejercicio de 1968 continuarán en vigor las Instrucciones aprobadas por Ordenes de este Departamento de 10 de agosto de 1965 y 21 de octubre de 1966, con las correcciones y adiciones que a continuación de esta Orden se insertan.

2.º La estructura de dichos presupuestos en cuanto con las orientaciones del Decreto-Ley 15/1967, de Ayuntamientos al modelo refundido aprobado por la Dirección General de Administración Local en 23 de noviembre de 1966, de acuerdo con la autorización contenida en el número segundo de la Orden de 21 de octubre de dicho año (*Boletín Oficial del Estado* del 31).

En cuanto al estado de gastos regirá la estructura aprobada en 10 de agosto de 1965, si bien los Ayuntamientos con población no superior a los 5.000 habitantes utilizarán el texto corregido por la Dirección General de Administración Local en 23 de noviembre de 1966.

3.º Por todas las Corporaciones locales, y de acuerdo con las orientaciones del Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre, se acordará el estudio inmediato de una reestructuración de sus servicios tendente a conseguir la máxima economía en su funcionamiento.

4.º Por la misma Dirección General, como Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, podrán dictarse las aclaraciones que requieran tanto las Ins-

trucciones como la estructura a que se refieren los números anteriores.

5.º Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas de la presente Orden y de las Instrucciones que la acompañan, que regirán desde su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

#### INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES DEL EJERCICIO DE 1968

1.ª *Tarifas de los Servicios.*—Las tarifas de los Servicios locales prestados al público no experimentarán aumento alguno durante el año 1968, manteniéndose a los niveles existentes o practicados el día 18 de noviembre de 1967.

#### 2.ª *Participaciones en ingresos estatales:*

1. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la norma 2,08 de las Instrucciones de 21 de octubre de 1966. Sin embargo, el cálculo del importe de dicha participación, de acuerdo con las previsiones facilitadas por el Ministerio de Hacienda, conforme al artículo 10 de la Ley 48/1966, tomará por base las cuotas por habitante que a continuación se expresan:

	Pesetas
Municipios del grupo primero (de más de un millón de habitantes ... ..)	146
Municipios del grupo segundo (de más de 100.000 habitantes hasta 1.000.000 inclusive)	122
Municipios del grupo tercero (de más de 20.000 habitantes hasta 100.000 inclusive) ...	110
Municipios del grupo cuarto (de más de 5.000 habitantes hasta 20.000 inclusive) ...	82
Municipios del grupo quinto (Municipios que no excedan de 5.000 habitantes) ... ..	79

2. Las participaciones y recargos en la Contribución Territorial Urbana y en la cuota de Licencia Fiscal se calcularán en la forma establecida por la norma 2,06 de las Instrucciones de 21 de octubre de 1966 y el resultado así obtenido se incrementará en un 10 por 100 para el ejercicio próximo.

3. Las compensaciones de la norma 2,063 de las

Instrucciones antedichas se determinarán de la misma manera que para el ejercicio actual.

3.<sup>a</sup> *Arbitrio provincial sobre el Tráfico de las Empresas y participación municipal en el mismo:*

1. La evaluación de este ingreso en el presupuesto provincial se hará conforme a las rúbricas que establece la norma 2,10 de las Instrucciones aprobadas por Orden de 21 de octubre de 1966, si bien el subconcepto segundo (cuota por habitante) se fijará provisionalmente, de acuerdo con las previsiones facilitadas por el Ministerio de Hacienda, multiplicando el número de habitantes de derecho de la provincia, según los padrones municipales de 1965, por la cuota de cuarenta pesetas.

2. La participación municipal en el mencionado ingreso se ajustará también a la norma indicada, pero el segundo subconcepto se determinará multiplicando la población de derecho del Municipio, según el padrón de 1965, por la cuota de cuatro pesetas.

3. Las Diputaciones Provinciales están obligadas a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia respectiva, dentro del mes de enero del ejercicio próximo, el estado comprensivo de los datos a que se refiere la norma 2,103 de las Instrucciones de 21 de octubre de 1966 citada.

4.<sup>a</sup> *Gastos de personal:*

1. Con efectos a partir de la publicación del Decreto-Ley 15/1967 no se podrán elevar las retribuciones que figuren en los presupuestos de las Corporaciones locales, ni aumentar las plantillas de personal de las mismas.

2. Se exceptúan de la prohibición anterior los incrementos que resulten de la aplicación del régimen legal de quinquenios y del aplicable en materia de horas extraordinarias.

3. Los créditos para remunerar al personal contratado, vigentes en 27 de noviembre último, habrán de reducirse en un 5 por 100 para el ejercicio de 1968.

5.<sup>a</sup> *Cooperación provincial.* — Los créditos para cooperación de los Servicios municipales que figuren en los presupuestos de las Diputaciones Provinciales se entenderán prorrogados para el ejercicio de 1968. No obstante, aquellas Corporaciones que incrementen sus gastos para dicho ejercicio como consecuencia del cumplimiento de servicios mínimos obligatorios impuestos por la Ley, recogerán, para el presupuesto de 1969, los incrementos necesarios en los gastos de cooperación a fin de guardar la debida proporción con el que haya experimentado el presupuesto provincial en su conjunto.

6.<sup>a</sup> *Equilibrio del presupuesto. Prórrogas.*—Las Corporaciones que no puedan equilibrar sus presupuestos para 1968, ajustados a las presentes normas, y en especial en lo que se refiere al cumplimiento estricto de los servicios mínimos municipales obligatorios de los Ayuntamientos y de los correspondientes a las Diputaciones por la Ley de Régimen Local y del régimen legal de quinquenios y horas extraordinarias

de su personal, deberán prorrogar la vigencia de sus presupuestos actuales, hasta tanto se acuerden las necesarias medidas para su nivelación. Sólo las Corporaciones que aprueben dicha prórroga podrán beneficiarse de las asistencias o ayudas extraordinarias que el Gobierno establezca, en su caso.

7.<sup>a</sup> *Crédito transitorio para determinadas obligaciones:*

1. En todos los presupuestos de las Corporaciones locales para 1968, prorrogados o no, habrá de figurar, en el estado de gastos, como última partida del concepto "Indeterminados" del capítulo séptimo, una rúbrica que dirá: "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios de los Ayuntamientos y de los correspondientes a las Diputaciones por la Ley de Régimen Local y régimen legal de quinquenios y horas extraordinarias de su personal, previa la autorización correspondiente de la Dirección General de Administración Local". Dicha partida se nutrirá con el exceso de ingresos que resulte al calcular el presupuesto con arreglo a las presentes normas, y tendrá naturaleza de ampliable, a efectos de recoger el superávit de liquidación que arroje el presupuesto de 1967 y cualquier otro ingreso que durante su vigencia pueda atribuirse a este fin a las Corporaciones interesadas.

2. La disponibilidad del crédito de referencia se ajustará a las normas que se dicten por la Dirección General de Administración Local, y requerirá, en todo caso, la autorización individualizada del expresado Centro directivo, que podrá delegar esta facultad en los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento y que se entenderá otorgado si, transcurridos quince días desde la entrada del expediente en el Registro del Centro respectivo, no se hubiera notificado a la Corporación decisión alguna. Este plazo se entenderá ampliado en tantos días cuantos emplee la Corporación en enviar los informes, datos y documentos, si se le solicitaran como requisito previo a la decisión.

8.<sup>a</sup> *Modificaciones de créditos presupuestarios.*— Durante el ejercicio económico de 1968, en los presupuestos de las Corporaciones locales, prorrogados o no, las habilitaciones o suplementos de crédito únicamente podrán realizarse por el procedimiento de transferencia.

9.<sup>a</sup> *Redondeo centesimal:*

1. La recomendación contenida en el número 2,17 de las Instrucciones de 10 de agosto de 1965 se entenderá de aplicación preceptiva a todos los presupuestos de las Corporaciones locales para 1968, tanto en lo que concierne a las previsiones presupuestarias como a las operaciones de ejecución de las mismas.

2. Serán aplicables por analogía las normas de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de junio de 1967 (*Boletín Oficial del Estado del 22*), especialmente en su número 5. 5959

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* «Gaceta de Madrid», núm. 301, de 18 de diciembre de 1967.

Delegación de Hacienda de la provincia  
de León

TESORERÍA

ANUNCIO

Reorganización de Zonas Recaudatorias de esta provincia

Para dar cumplimiento a la Orden Ministerial de 13 de abril del pre-

sente año y a la comunicación de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, de 25-XI-67, con fecha 31 del presente mes quedan extinguidas las Zonas Recaudatorias de Ponferrada, Villafranca y La Vecilla.

La jurisdicción del actual Partido Judicial de Ponferrada queda dividida, a partir del primero de enero próximo, en dos Zonas Recaudatorias, con capitalidad en Ponferrada

y con la denominación y municipios que a continuación se indican:

Zona Primera de Ponferrada

Ayuntamientos que la constituyen: Ponferrada, Arganza, Balboa, Berlanga, Barjas, Cacabelos, Campomaraya, Candín, Carcedelo, Corullón, Fabero, Oencia, Paradaseca, Peranzanes, Sancedo, Sobrado, Toral de los Vados, Trabadelo, Valle de Finolledo, Vega de Espinareda, Vega de Valcarce y Villafranca del Bierzo.

**Zona Segunda de Ponferrada**

Ayuntamientos que la constituyen: Bemibibre, Benuza, Borrenes, Cabañas Raras, Carucedo, Castrillo de Cabrera, Castropodame, Congosto, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Fresnedo, Igüeña, Los Barrios de Salas, Molinaseca, Noceda, Páramo del Sil, Priaranza del Bierzo, Puente de Domingo Flórez, San Esteban de Valdueza, Toreno y Torre del Bierzo.

La actual Zona de La Vecilla se distribuye entre las de León-Segunda y Cistierna, con efectos de primero de enero próximo y con carácter provisional, de conformidad con la propuesta elevada al Ministerio de Justicia por la Audiencia Territorial de Valladolid, en la forma siguiente:

Municipios que pasan a la Zona de León-Pueblos: Cármenes, La Pola de Gordón, La Robla, Matallana, Santa Colomba de Curueño, Vegacervera y Villamanín,

Municipios que pasan a la Zona de Cistierna: Boñar, La Ercina, La Vecilla, Valdelugueros, Valdepiélagos, Valdeteja y Vegaquemada.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 18 de diciembre de 1967.—  
El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabalza. 5928

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO****Calendario Laboral para 1968**

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 29 del Reglamento de 21 de diciembre de 1943, para la aplicación de la Ley de Delegaciones de Trabajo de 10 de noviembre de 1942, he tenido a bien confeccionar el siguiente «Calendario Laboral» y normas complementarias del mismo que ha de regir en esta provincia en el año 1968, y para su debida publicidad quedan obligadas las empresas a tener de manifiesto un ejemplar oficial del mismo, debidamente sellado por esta Delegación de Trabajo.

**Fiestas recuperables**

- 6 de enero, La Epifanía.
- 19 de marzo, San José.
- 11 de abril, Jueves Santo (solamente a partir de las dos de la tarde).
- 23 de mayo, La Ascensión.
- 29 de junio, San Pedro.
- 15 de agosto, La Asunción.
- 12 de octubre, La Hispanidad.
- 1.º de noviembre, Todos los Santos.

**Fiestas no recuperables**

- 1.º de enero, La Circuncisión.
- 12 de abril, Viernes Santo.
- 1.º de mayo, San José Obrero.
- 13 de junio, Corpus Christi.
- 18 de julio, Exaltación del Trabajo.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 25 de diciembre, Navidad.

**Fiestas locales**

Las fiestas de carácter local que hayan sido autorizadas oficialmente para 1967, no pueden celebrarse en 1968, sin que antes del día en que hayan de tener lugar sean autorizadas por la Superioridad.

**Fiestas de Gremios**

De acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Trabajo, esas fiestas se trasladarán al domingo más próximo o al día 1.º de mayo, salvo que por este Ministerio se disponga otra cosa. Por excepción, el día de Santa Bárbara, patrona de la minería por la singular especialidad con que se celebra en esta provincia, tendrá lugar el día 4 de diciembre.

**Establecimiento de Higiene y Alimentación**

Cuando haya dos festividades seguidas, pueden abrir sus establecimientos durante la jornada normal de la mañana del primero, salvo en caso de que sea domingo, que abrirán en el segundo. El personal empleado en esos días se les dará un descanso compensatorio en un día de la semana siguiente, de acuerdo con la empresa, o percibirá el sueldo de las horas trabajadas con el recargo legal.

**Recuperaciones**

A efectos de recuperación de las festividades que tengan esa condición, deberá trabajarse una hora diaria en los días inmediatamente siguientes a la festividad que lo motiva, según lo dispuesto en el artículo 59 del vigente Reglamento de Descanso Dominical, salvo que por Convenio o Pacto de gremio se haya acordado otra cosa.

León, 14 de diciembre de 1967.—El Delegado de Trabajo, José Subirats Figueras. 5956

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Castropodame**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 6 de octubre del corriente año el expediente núm. 1 de modificaciones de crédito del presupuesto ordinario de 1967, queda expuesto al público en Secretaría por quince días para reclamaciones.

Castropodame, 30 de noviembre de 1967.—El Alcalde Acctal. (ilegible).  
5864 Núm. 4251.—66,00 ptas.

**Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz**

Por espacio de quince días se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

- 1.º Expediente de suplemento de crédito al presupuesto vigente.
  - 2.º Lista de Beneficencia para 1968.
- Santa Elena de Jamuz, 15 de diciembre de 1967.—El Alcalde, E. Cabañas.  
5865 Núm. 4253.—55,00 ptas.

**Ayuntamiento de Armunia**

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador-ejecutivo del Ayuntamiento de Armunia (León) al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido de León.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación ejecutiva de mi cargo, contra varios deudores al Ayuntamiento de Armunia, por el concepto de arbitrios municipales sobre la Riqueza Rústica de los ejercicios del primer semestre del año 1967 y anteriores, ha dictado con fecha 1 de septiembre de 1967 la providencia siguiente:

Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos en la forma siguiente:

Nombre y apellidos de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas embargadas:

Deudor: Amadeo Alexandre

Finca.—Prado regadío al pago Las Regueras, de 73-47 áreas de cabida, que linda: por el Norte, Romero Suárez; Este, camino; Sur y Oeste, Hros. de Lorenzo Alvarez y sólo camino por el Oeste. Débito: 1.798 pesetas.

Débito: 1.798 pesetas.

Deudor: Amalia Alonso Villanueva

Finca.—Prado regadío al pago La Serna, de 33-72 áreas de cabida, que linda: por el Norte, Teresa Alonso Villanueva; Este, José Vicente Hidalgo; Sur, camino; Oeste, Andrés López Villanueva.

Débito: 343 pesetas.

Deudor: Carmen Alonso Carbajo

Finca.—Prado regadío al pago de Rotos de la Presa, de una extensión superficial de 41-13 áreas de cabida, linda: por el Norte, con Manuel Alonso Hidalgo y Manuel Martínez Alonso; Este, camino; Oeste, desconocido; y Sur, Gaspar Barrio Aller.

Débito: 351 pesetas.

Deudor: Francisco Alonso Casado

Finca.—Huerta al pago de C. Real, de una extensión superficial de 9-48 áreas de cabida, que linda: por el Norte, Encarnación Alonso Casado; Este, Juan Alvarez Lozano; Sur, José Hidalgo y Francisco Rodríguez; y Oeste, camino.

Débito: 330 pesetas.

Deudor: Francisco-José Alonso Hidalgo

Finca.—Cereal seco al pago de Prado de Los Juncales, de una extensión superficial de 2-53-52 hectáreas de cabida, que linda: por el Norte, camino y Hros. de Fermina Santos; Sur, camino y Hros. de Fer-

mina Santos y Adelaida Vacas Fernández; Oeste, Publio Suárez y herederos de Fermina Santos.

Débito: 385 pesetas.

Deudor: *Leonardo Alonso Alvarez*

Finca.—Prado regadío al pago de Prado La Losada, de una extensión superficial de 23-70 áreas de cabida, que linda: por el Norte, camino; Este, iglesia de Armunia; Sur, Juliana Fernández Díez; y Oeste, ferrocarril.

Débito: 351 pesetas.

Deudor: *Petra Alonso Villanueva*

Finca.—Prado de regadío al pago de P. Vigil, de una extensión superficial de 27-47 áreas de cabida. Linda: por el Norte, con Hros. de Santos; Este, José Vicente Hidalgo; Sur, Petra Alonso; y Oeste, camino.

Débito: 336 pesetas.

Deudor: *Teresa Alonso Villanueva*

Finca.—Prado regadío al pago de Prados Vigil, de una extensión superficial de 27-48 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Petra Alonso; Este, José Vicente Fidalgo Valcárcel; Sur, Aurelia Alonso y Deogracias Fidalgo y Andrés López; Oeste, camino.

Débito: 336 pesetas.

Deudor: *Antonio Alvarez*

Finca.—Viña al pago de La Lentejera, de una extensión superficial de 66-33 áreas de cabida. Linda: por el Norte, con Ana Cubría; Este, Bernardino Velilla y Avelino Fernández; Sur, Daniel Díez Calvo; y Oeste, Eugenio Calvo.

Débito: 515 pesetas.

Deudor: *Argimiro Alvarez Alvarez*

Finca.—Prado de regadío al pago de Prado La Losera, de una extensión superficial de 27-25 áreas de cabida. Linda: por el Norte, con Francisco Vacas Fernández; Este, comunal de Armunia; Sur, Eligio San Millán y Leonila Alvarez; y Oeste, presa.

Débito: 332 pesetas.

Deudor: *Celia Alvarez Alvarez*

Finca: Prado regadío al pago de Carretera, de una extensión superficial de 14-99 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Miguel Flórez Bajo; Este, camino; Sur, Ramiro Alvarez Alvarez; y Oeste, comunal de Armunia.

Débito: 355 pesetas.

Deudor: *Doradía Alvarez Fernández*

Finca.—Prado regadío al pago de Prados Nuevos, de una extensión superficial de 30-80 áreas de cabida. Linda: por el Norte, José María Martínez López; Este, camino y Emilia Martínez; Sur, camino; y Oeste, ferrocarril.

Débito: 349 pesetas.

Deudor: *Hros. de Gregoria Alvarez Flórez*

Finca.—Viña al pago de La Maza, de una extensión superficial de 22-60 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Nicolás Garrido Gallego; Este, camino; Sur, María Arias Vacas y Pedro Alvarez Oblanca; y Oeste, Hros. Froilán González.

Débito: 464 pesetas.

Deudor: *Viuda de Isidoro Alvarez Sacristán*

Finca.—Huerta al pago C. Real, de una extensión superficial de 18-96 áreas de cabida. Linda: por el Norte con Este, Sur y Oeste, con casas.

Débito: 438 pesetas.

Deudor: *Nieves Alvarez Fernández*

Finca.—Huerta al pago de Los Picones, de una extensión superficial de 4-74 áreas de cabida. Linda: por el Norte, con la misma deudora y Gregorio Villanueva; Este, el anterior Gregorio y camino; Sur, casas; y Oeste, casas.

Débito: 373 pesetas.

Deudor: *Primitivo Alvarez*

Finca.—Prado regadío al pago de Fuente de Uso, de una extensión superficial de 17-49 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Avelino Rodríguez; Este, Juan Díez Calvo; Sur, Miguel Díez Rodríguez; y Oeste, José Montero y Claudio Arias.

Débito: 330 pesetas.

Deudor: *Raimundo Alvarez Fernández*

Finca.—Cereal secano al pago de Valdeboda, de una extensión superficial de 21-32 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Beatriz Calvo Campomanes; Este, Valentín Montero Arias; Sur, camino; y Oeste, herederos de Raimundo Fernández.

Débito: 818 pesetas.

Deudor: *Hros. de Ricardo Alvarez*

Finca.—Cereal secano al pago de Los Cercados, de una extensión superficial de 37-97 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Vicente Alvarez, Ana Soto, María Alvarez, Brigida Alvarez y otros; Este, Sur y Oeste, camino.

Débito: 740 pesetas.

Deudor: *Tomás Alvarez*

Finca.—Prado de regadío al pago de Prado de los Caballos, de una extensión superficial de 2-58-54 Has. de cabida. Linda: por el Norte, término de San Andrés, Máximo Ramos, Modesto Vega, Emiliano Arias y otros; Este, Eugenia Calvo, Agustín Arias, Primitiva Arias, Ceferino Arias y otros; Sur, Santiago Calvo y Oeste, Santiago Calvo, José Díez, Manuel Díez, José Fernández y otros.

Débito: 829 pesetas.

Deudor: *Vicente Aller González*

Finca.—Prado regadío al pago de Prado Carrillo, de una extensión superficial de 91-42 áreas de cabida.

Linda: por el Norte, Jerónimo Centeno García; Este, presa; Sur, Wenceslao Centeno García; y Oeste, Francisco Fernández.

Débito: 407 pesetas.

Deudor: *Gregorio Ballesteros Méndez*

Finca.—Prado regadío al pago Prado de la Cruz, de una extensión superficial de 1-37-46 hectáreas de cabida. Linda: por el Norte, María Alvarez Alvarez; Este y Sur, camino; Oeste, Gregorio Rodríguez Alvarez y Rogelio Rey.

Débito: 601 pesetas.

Deudor: *Gerardo Caballero*

Finca.—Cereal regadío al pago de Prado Cerrojo, de una extensión superficial de 6-98 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Angel Casado Soto; Este, Carmen Carbajo Alonso; Sur, Manuel Soto Casado; y Oeste, Bernardo Casado Soto.

Débito: 330 pesetas.

Deudor: *Pablo Calvo Díez*

Finca.—Cereal regadío, de una extensión superficial de 2-03-67 hectáreas de cabida, situada al pago de El Valle, y una viña de 22-50 áreas de cabida, que linda: por el Norte, Francisco Fernández Calvo y Modesta Vega; Este, camino; Sur, Miguel Díez, Tomasa Díez, Miguel Díez y Gaspar Díez; y Oeste, Elías Coruelo, Miguel Díez, Micaela Díez, Santiago Calvo, Francisco Fernández y dos más.

Débito: 10.000 pesetas.

Deudor: *Hros. de Santos Campano Blanco*

Finca.—Viña al pago de Camparuelos, de una extensión superficial de 6,06 áreas de cabida, que linda: por el Norte, Etlvino Campano; Este, camino; Sur, Efigenio Macías y Oeste, Manuel Soto.

Débito: 339 pesetas.

Deudor: *Francisca Carbajo Santos*

Finca.—Cereal de regadío al pago de La Venta, de una extensión superficial de 36-73 áreas de cabida. Linda: por el Norte, camino; Este, la misma deudora y Manuel Soto Casado; Sur, camino; y Oeste, Luciano Fernández López.

Débito: 343 pesetas.

Deudor: *Faustino Celada*

Finca.—Prado de regadío al pago de Prado Grande, de una extensión superficial de 20-57 áreas de cabida. Linda: por el Norte, con Adriano Lorenzana Soto; Este, Comunal de Trabajo del Cerecedo; Sur, Faustino Honrado; y Oeste, Aureliano Colado y Serafín Rodríguez González.

Débito: 334 pesetas.

Deudor: *Hros. de Francisco Celada*

Finca.—Prado de regadío al pago de Prado del Agua, de una extensión superficial de 49-46 áreas de cabida. Linda: por el Norte, José Riera;

Este, comunal de Armunia; Sur, Lucía Díez Fernández; y Oeste, Segundo Láiz Flórez.

Débito: 606 pesetas.

Deudor: *Luisa Celis*

Finca.—Lúpulo al pago Los Rotos, de una extensión superficial de 1-46-26 áreas de cabida. Linda: por el Norte, término de León; Este, término de León; Sur, camino; y Oeste, Agapito Fernández de Celis.

Débito: 2.876 pesetas.

Deudor: *Jerónimo Centeno García*

Finca.—Prado de regadío al pago de Prado Carrilo, de una extensión superficial de 91-40 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Francisco Fernández de Celis; Este, término de León; Sur, Vicenta Aller González; Oeste, Francisco Fernández.

Débito: 515 pesetas.

Finca.—Prado de regadío al pago de Prado Carrilo, de una extensión superficial de 91-42 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Vicenta Aller González; Este, presa; Sur, Santos González González; y Oeste, Evaristo Villanueva, Román y Mateo Fernández.

Débito: 407 pesetas.

Deudor: *Hros. de Isidoro A. Díez*

Finca.—Prado de regadío al pago de Prado del Agua, de una extensión superficial de 18-32 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Aurelia Fernández Villanueva; Este, Esteban López Vidal; Sur, Hros. de Juan López; y Oeste, Hros. de Primitivo Fernández.

Débito: 332 pesetas.

Deudor: *Lucía Díez Martínez*

Finca.—Prado de regadío al pago de Prado del Agua, de una extensión superficial de 3-24-70 hectáreas de cabida. Linda: por el Norte, Feliciano Rodríguez Pérez; Este, comunal de Armunia, Manuela y Lázaro Carbajo, Mónica Vacas y herederos de Romualdo Fernández; Sur, camino; y Este, Lucio Díez Fernández.

Débito: 2.259 pesetas.

Deudor: *Santiago Díez*

Finca.—Prado regadío al pago de Prado Prio, de una extensión superficial de 17-14 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Laureano Sastre; Este, camino y Fausto Redondo; Sur, Pablo Fidalgo, Félix Martínez y Angel González; y Oeste, casas.

Débito: 339 pesetas.

Deudor: *Sabina Fernández Pertejo*

Finca.—Cereal de regadío al pago de Prado Cerrojo, de una extensión superficial de 75-59 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Antonio Fernández Villanueva; Este, Enrique López, Agustina López, José López, Rosa López y Laureano García; Sur, Gabino Fernández y Concepción

González; y Oeste, camino y herederos de Angel Alvarez.

Débito: 336 pesetas.

Deudor: *Aurelia Fernández Villanueva*

Finca.—Prado regadío al pago de Prado del Agua, de una extensión superficial de 18-32 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Román Fernández Fernández, Segundo Láiz; Este, Segundo Láiz Flórez; Sur, Hros. de Isidoro Díez, Esteban López y Manuel López; y Oeste, Lucía Díez Fernández.

Débito: 359 pesetas.

Deudor: *Consuelo Fernández Díez*

Finca.—Prado de regadío al pago de Prados Quiñones, de una extensión superficial de 37-47 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Jesús Calvo y José Arias; Este, comunal de Oteruelo; Sur, Pablo Calvo Díez y Oeste, José Alegre Guerrero.

Débito: 397 pesetas.

Deudor: *Eutimio Fernández Alonso*

Finca.—Prado de regadío al pago de Prado del Molino, de una extensión superficial de 11-42 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Gabriel Casado Cubillas; Este, Comunal de Trobajo del Cerecedo; Sur, Manuel Díez Ramos; y Oeste, presa.

Débito: 340 pesetas.

Deudor: *Evangelina Fernández Villanueva*

Finca.—Cereal regadío al pago de Las Lastras, de una extensión superficial de 14-55 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Carmen del Arbol Pertejo; Este, desconocido; Sur, Alvaro Rodríguez Garrido; y Oeste, camino.

Débito: 347 pesetas.

Deudor: *Fernando Fernández Robles*

Finca.—Prado de regadío al pago de Las Praderas, de una extensión superficial de 42-46 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Justo Fernández Alvarez; Este, camino; Sur, Lorenzo Fernández; y Oeste, Hros. de Valentín Fernández.

Débito: 487 pesetas.

Deudor: *Francisco Fernández*

Finca.—Prado de regadío al pago de El Coto, de una extensión superficial de 93-12 áreas de cabida. Linda: por el Norte, camino; Este, Isidoro; Sur, camino; Oeste, Salvador Puertas, Hros. de Felipe Pertejo y Manuela y Antonio Fernández.

Débito: 999 pesetas.

Deudor: *Francisco Fernández de Celis*

Finca.—Cereal regadío al pago de Rotos de León, de una extensión superficial de 1-19-12 hectáreas de cabida. Linda: por el Norte, término de León; Este, el mismo término anterior; Sur, Fernando Fernández y Jerónimo Centeno García; y Oeste, desconocido.

Débito: 1.035 pesetas.

Deudor: *Francisco Fernández González*

Finca.—Cereal regadío al pago de Dembras, de una extensión superficial de 18-28 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Gabino Fernández González; Este, el anterior; Sur, término de Onzonilla; y Oeste, Julián González Soto.

Débito: 382 pesetas.

Deudor: *Mateo Fernández*

Finca.—Prado regadío al pago de Rotos de León, de una extensión superficial de 54-85 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Román; Este, Wenceslada Centeno y Santos González; Sur, Isidora; y Oeste, camino.

Débito: 397 pesetas.

Deudor: *Hros. de Primitivo Fernández*

Finca.—Prado regadío al pago de Prado del Agua, de una extensión superficial de 18-32 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Lucía Díez Fernández; Este, Hros. de Isidoro Díez; Sur, Hros. de Juan López; y Oeste, Lucía Díez Fernández.

Débito: 331 pesetas.

Deudor: *Genoveva Fidalgo Villanueva*

Finca.—Prado de regadío al pago de Las Regueras, de una extensión superficial de 21-23 áreas de cabida. Linda: por el Norte, camino; Este, camino; Sur, María Rosario Colado Fernández; y Oeste, Ferrocarril.

Débito: 336 pesetas.

Deudor: *Gregorio Folledo*

Finca.—Prado regadío al pago de La Lisera, de una extensión superficial de 35-55 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Este y Sur, comunal de Armunia; y al Oeste, con el Ferrocarril.

Débito: 342 pesetas.

Deudor: *Rafael Fuente*

Finca.—Prado regadío al pago de Prados de la Cruz, de una extensión superficial de 71-10 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Eleuterio Campamor; Este, el anterior; Sur, Argimiro Suárez Romero; y Oeste, camino.

Débito: 383 pesetas.

Deudor: *Hipólito García González*

Finca.—Viña al pago Las Navas, de una extensión superficial de 16-39 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Hros. de Vicente Díez y Gaspar Díez Crespo; Este, Vicente Guerrero González; Sur, Anastasia Díez Calvo; y Oeste, término de Quintana Raneros.

Débito: 331 pesetas.

Deudor: *José García (hoy José Fidalgo)*

Finca.—Prado de regadío al pago de Prado del Medio, de una extensión superficial de 22-51 áreas de cabida. Linda: por el Norte, comu-

nal de Armunia; Este, el mismo común; Sur, Manuel Fernández Prieto; y Oeste, Francisco Morán Alvarez.

Débito: 380 pesetas.

Deudor: *Marcelino García*

Finca.—Prado regadío al pago de Prados Nuevos, de una extensión superficial de 40-29 áreas de cabida. Linda: por el Norte, camino; Este, Amadeo Alexandre; Sur, camino; y Oeste, Consolación Alvarez Alvarez.

Débito: 478 pesetas.

Deudor: *Hros. de Andrés Garrido*

Finca.—Prado regadío al pago de Huertas Grandes, de 4-79 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Miguel Casado Cubillas; Este, camino; Sur, Hros. de Concepción Soto y José López Soto; Oeste, camino.

Débito: 382 pesetas.

Deudor: *Dolores Gómez Lorenzana*

Finca.—Prado regadío al pago de P. Gallegos, de una extensión superficial de 32-47 áreas de cabida, que linda: por el Norte, Marcelino Arias Díez; Este, el anterior lindante; Sur, Aniceta Guerrero y Justina Arias Getino; y Oeste, camino.

Débito: 790 pesetas.

Deudor: *Alfredo González y otros*

Finca.—Prado regadío al pago de Prados Quiñones, de una extensión superficial de 29-77 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Jesús Calvo Díez; Este, camino; Sur, Gregorio Rodríguez y camino; Oeste, Miguel Arias.

Débito: 338 pesetas.

Deudor: *Bernardo González Campano*

Finca.—Cereal regadío al pago de Palomares, de una extensión superficial de 32-00 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Gregorio Prieto Campano; Este, José González, Gregorio Prieto y María González y camino; Sur, Policarpo Pérez y María González; y Oeste, camino.

Débito: 366 pesetas.

Deudor: *Hros. de Cayetano González Fernández*

Finca.—Prado secano al pago de Los Hojares, de una extensión superficial de 39-97 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Ana Montero Arias; Este, Micaela Díez y Anastasio Díez; Sur, el mismo deudor y comunal de Oteruelo; Oeste, camino.

Débito: 375 pesetas.

Deudor: *Celestino González Martínez*

Finca.—Viña al pago Camilazuelos, de una extensión superficial de 4-36 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Palmira Ibán; Este, Francisco Calvo; Sur, desconocido; y Oeste, Gabino Fernández Fernández.

Débito: 903 pesetas.

Deudor: *Hros. de Guillermo González*

Finca.—Prado regadío al pago de Prados Hospital, de una extensión superficial de 13-74 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Dolores Gómez López; Este, camino; Sur, Hros. de Raimundo Fernández; y Oeste, Beatriz Calvo Campomanes.

Débito: 349 pesetas.

Deudor: *José González Pertejo*

Finca.—Cereal regadío al pago de Las Madrices, de una extensión superficial de 13-95 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Isidoro Campano Rodríguez; Este, Froilán López Soto; Sur, Amparo López y Marcelino Soto; Oeste, Lucas Hidalgo y Miguel Casado.

Débito: 332 pesetas.

Deudor: *Teófilo González Rodríguez*

Finca.—Cereal regadío al pago de Prado Cerrojo, de una extensión superficial de 30-24 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Enriqueta Casado Soto; Este, Andrés González Rodríguez; Sur, Santos Alcorta Fernández; y Oeste, Teresa Fernández y Gregoria Villanueva.

Débito: 398 pesetas.

Deudor: *Félix Guerrero Guerrero*

Finca.—Viña al pago de El Jano, de una extensión superficial de 26-75 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Marcelino Arias Díez; Sur, Juliana Fernández Díez; y Oeste, José Montero, Pablo Calvo y María Arias Díez.

Débito: 341 pesetas.

Deudor: *Máximo Guerrero Alvarez*

Finca.—Viña al pago de El Jano, de una extensión superficial de 27-91 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Manuel Arias, Eloy Fernández, Gregorio Fernández, Miguel Díez y dos más; Este, Hros. de Valentín Fernández; Sur, Pablo Calvo Díez; y Oeste, camino.

Débito: 341 pesetas.

Deudor: *Alejandro Gutiérrez González*

Finca.—Prado regadío al pago de Las Regueras, de una extensión superficial de 31-99 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Hros. de Lorenzo Alvarez; Este, Amadeo Alexandre Alvarez; Oeste, camino; y Sur, camino.

Débito: 371 pesetas.

Deudor: *Isidoro Gutiérrez González*

Finca.—Prado regadío al pago de Cantoral, de una extensión superficial de 29-81 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Plácida Martínez Villanueva; Este, comunal de Trobajo del Cerecedo; Sur, Lucas Villanueva Martín; y Oeste, Honorina Aller y Hnos.

Débito: 380 pesetas.

Deudor: *Valentín Gutiérrez*

Finca.—Viña al pago de El Jano, de una extensión superficial de 37-21 áreas de cabida. Linda: por el Norte, María Ramos Díez y Gabriel Fernández; Este, camino, Isidro; Oeste, Cecilio Guerrero y Consuelo Fernández Díez.

Débito: 330 pesetas.

Deudor: *Hros. de Antonio Hevia (Hoy PP. Agustinos)*

Finca.—Prado regadío al pago de Prados Quiñones, de una extensión superficial de 32-47 áreas de cabida. Linda: por el Norte, camino; Este, Ferrocarril; Sur, Hros. de Bernardo Prieto; y Oeste, Ferrocarril y Jacoba Fernández (hoy Padres Agustinos).

Débito: 351 pesetas.

Deudor: *Miguel Llorente*

Finca.—Lúpulo al pago de Dembras, de una extensión superficial de 43-42 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Salvador Fernández Campano; Este, el anterior; Sur, Florentino González Martínez; Oeste, Marcelino Soto Alvarez.

Débito: 1,722 pesetas.

Deudor: *Hros. de Domingo Martínez (Maximina Martínez)*

Finca.—Cereal regadío al pago de La Venta, de una extensión superficial de 24-15 áreas de cabida. Linda: por el Norte, camino; Este, Purificación Carbajo Vacas; Sur, camino; y por el Oeste, Ferrocarril.

Débito: 344 pesetas.

Deudor: *Oliva López Fidalgo*

Finca.—Prado regadío al pago de Prado de la Cruz, de una extensión superficial de 22-98 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Antonio Fidalgo Martín; Este, Rogelio Rey; Sur, comunal de Armunia; y Oeste, Donatila Fidalgo Martín.

Débito: 348 pesetas.

Deudor: *Frástides Martínez Fuente (o Aristides)*

Finca.—Prado regadío al pago de El Coto, de una extensión superficial de 16-34 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Agapito Fernández de Celis; Este, Delfina Fernández Villanueva; Sur, camino; y Oeste, comunal de Trobajo del Cerecedo.

Débito: 334 pesetas.

Deudor: *José Martínez Arias*

Finca.—Huerta al pago de Prado Cerrado, de una extensión superficial de 24-98 áreas de cabida. Linda: por el Norte, con Isidoro Marcos Fernández; Este, Daniel de la Fuente; Sur y Oeste, camino.

Débito: 352 pesetas.

Deudor: *Antonio Méndez (o Menéndez)*

Finca.—Cereal regadío al pago de Rotos de la Huerga, de una extensión superficial de 77-70 áreas de cabida. Linda: por el Norte, comunal

de Trobajo del Cerecedo; Este, camino; Sur, Claudio Hidalgo y Lucía Fernández González; y Oeste, camino.

Débito: 418 pesetas.

Deudor: *Hros. de José Montaña*

Finca.—Prado regadío al pago de Prados Nuevos, de una extensión superficial de 61-62 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Carmen Fernández Alvarez; Este, camino y Porfiria Aller Fidalgo y hermanos; Sur, camino; y Oeste, Carmen Fernández Alvarez.

Débito: 565 pesetas.

Deudor: *Encarnación Nicolás Villanueva*

Finca.—Prado regadío al pago de P. Gallegos, de una extensión superficial de 15-49 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Marcelino Arias Díez; Este, Martín López y Casiano López; Sur, la parcela 250; y Oeste, Paulino Rodríguez y Primitivo Arias.

Débito: 349 pesetas.

Deudor: *Luis Paz*

Finca.—Prado regadío al pago de Corredores, de una extensión superficial de 24-98 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Celia Alvarez Alvarez; Este, camino; Sur, Manuel Alvarez Arias; y Oeste, comunal de Armunia.

Débito: 342 pesetas.

Deudor: *Rafael Pérez Villanueva*

Finca.—Prado regadío al pago de La Vega, de una extensión superficial de 7-08 áreas de cabida. Linda: por el Norte, con Isidoro; Este, Justo Villanueva y Soledad Pertejo; Sur, la parcela 161; y Oeste, Manuel Fernández Campano.

Débito: 334 pesetas.

Deudor: *Florentino Pertejo Martínez*

Finca.—Cereal regadío al pago de Prado Cerrojo, de una extensión superficial de 25-58 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Angel González Martínez; Este, Pedro Velilla; Sur, con Aurora Vacas y María Suárez; Oeste, Miguel Casado y Feliciano Aller.

Débito: 334 pesetas.

Deudor: *Gregorio Prieto Campano*

Finca.—Cereal regadío al pago de Palomares, de una extensión superficial de 1-55-40 hectáreas de cabida. Linda: por el Norte, Salvador Puerta Lorenzana; Este, camino; Sur, José González y Pedro Rey; y Oeste, camino.

Débito: 440 pesetas.

Deudor: *Julio Prieto Tascón*

Finca.—Prado regadío al pago de P. Gallegos, de una extensión superficial de 57-45 áreas de cabida. Linda: por el Norte, camino y Gaspar Guerrero; Este, Dolores Gómez Ló-

pez; Sur, Hros. de Raimundo Fernández; Oeste, camino.

Débito: 387 pesetas.

Deudor: *Rogelio Rey*

Finca.—Prado regadío al pago de Prado de la Cruz, de una extensión superficial de 97-17 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Gregorio Rodríguez Alvarez; Este, Gregorio Ballesteros Méndez; Sur, comunal de Armunia; y Oeste, Antonio Fidalgo y Oliva López.

Débito: 735 pesetas.

Deudor: *Alvarez Rodríguez Garrido*

Finca.—Cereal de regadío al pago de El Coto, de una extensión superficial de 27-76 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Agapito Fernández de Celis; Este y Sur, camino; y Oeste, Delfina Fernández.

Débito: 515 pesetas.

Deudor: *Emilia Rodríguez (hoy Emilio Lorenzo García)*

Finca.—Prado regadío al pago de Prado de los Caballos, de una extensión superficial de 81-18 áreas de cabida. Linda: por el Norte, término de San Andrés; Este, Tomasa Alvarez; Sur, José Díez Calvo y comunal de Oteruelo; y Oeste, camino.

Débito: 395 pesetas.

Deudor: *Pollares Rodríguez Díez*

Finca.—Cereal regadío al pago de Solares de D. Paco, de una extensión superficial de 27-25 áreas de cabida. Linda: por el Norte, casas; Este y Sur, calle; y Oeste, comunal de Armunia.

Débito: 424 pesetas.

Deudor: *Paulino Rodríguez Martínez*

Finca.—Prado regadío al pago de P. Gallegos, de una extensión superficial de 36-22 áreas de cabida, que linda: por el Norte, Eugenio Calvo y Primitiva Arias; Este, Encarnación Nicolás; Sur, Pablo Calvo Díez y camino; y Oeste, camino.

Débito: 358 pesetas.

Deudor: *Rogelio Rodríguez Alvarez*

Finca.—Prado de regadío al pago de Prado del Agua, de una extensión superficial de 30-60 áreas de cabida. Linda: por el Norte, presa; Este, Lucía Díez Fernández; Sur, comunal de Armunia; y Oeste, presa.

Débito: 349 pesetas.

Deudor: *Maximino Sánchez Freira*

Finca.—Cereal seco al pago de Linares, de una extensión superficial de 21-33 áreas de cabida. Linda: por el Norte, con Fernando Guerrero Díez; Este, camino; Sur, Valentín Ramos Díez; y Oeste, Gregorio Rodríguez y Eugenio Calvo.

Débito: 341 pesetas.

Deudor: *Hros. de Fermina Santos*

Finca.—Prado seco al pago de Prado de Los Juncales, de una extensión superficial de 55-69 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Publio Suárez; Este, Francisca José Alonso Fidalgo; Sur, Manuel Quirós Calvo; y Oeste, Ferrocarril.

Débito: 335 pesetas.

Deudor: *Alvaro Tejerina*

Finca.—Cereal regadío al pago de Prado Caballos, de una extensión superficial de 18-6 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Felipe Domínguez Alvarez; Este, camino; Sur, Aquilino Pérez Villanueva; Oeste, camino.

Débito: 371 pesetas.

Deudor: *Felipe Villanueva Fernández*

Finca.—Prado regadío al pago de La Lisera, de una extensión superficial de 68-73 áreas de cabida. Linda: por el Norte, con Gregorio Gollado; Este, Comunal de Armunia; Sur, camino; y Oeste, Ferrocarril.

Débito: 371 pesetas.

Deudor: *Justo Villanueva González*

Finca.—Cereal seco al pago de Los Millones, de una extensión superficial de 5-48 áreas de cabida. Linda: por el Norte, desconocidos; Este, término de León; Sur, Gabino González Pertejo; y Oeste, camino.

Débito: 337 pesetas.

Deudor: *Lucas Villanueva Martín*

Finca.—Prado regadío al pago de Prados Nuevos, de una extensión superficial de 21-81 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Isidoro Gutiérrez González; Este, comunal de Trobajo del Cerecedo; Sur, Luis Soto Ramos; y Oeste, Porfiria Aller Fidalgo y hermanos.

Débito: 352 pesetas.

Deudor: *Pedro Villanueva*

Finca.—Prado regadío al pago de Huertas Grandes, de una extensión superficial de 18-22 áreas de cabida. Linda: por el Norte, Máximo Casado Cubillas; Este, camino y Rosalía Alvarez Fernández; Sur, camino; y Oeste, José Alonso Hidalgo.

Débito: 332 pesetas.

Y para general conocimiento de los interesados se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento.

León, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Recaudador-Ejecutivo, Leandro Nieto.

5835

Ayuntamiento de Boñar

Por don Alfredo Soto Villapaderna se ha solicitado autorización municipal para la instalación de una Estación de Servicio en esta Villa.

carretera de Boñar-Campo de Caso, kilómetro 2, hectómetro 8, por lo que a efectos del artículo 30, apartado a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las personas que pudieran considerarse afectadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boñar, 13 de diciembre de 1967.—El Alcalde-Presidente, Félix Población.

5824 Núm. 4288.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Molinaseca*

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que, en sesión del día 3 de diciembre actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1968, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Molinaseca, 4 de diciembre de 1967. El Alcalde, Matías Barrios.

5708 Núm. 4209. - 143,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de  
Villar del Yermo*

En el domicilio del Presidente que suscribe se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones la Ordenanza para el aprovechamiento de las hierbas cortas de las praderas comunales de esta Entidad Local Menor, aprobada por la Junta Vecinal en sesión del día 6 del actual.

Villar del Yermo, 9 de diciembre de 1967.—El Presidente, Víctor Fernández.

5787 Núm. 4283.—77,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Castellanos*

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1968, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse

las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castellanos, 14 de diciembre de 1967. El Presidente, Emiliano Rojo.

5898 Núm. 4279.—66,00 ptas.

## Administración de Justicia

### MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número Uno de los de esta Ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.317/67 y en segunda citación, seguidos a instancia de Gonzalo González García contra Santos Daniel López Balsa y cinco más, por salarios.

He señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, el próximo día cinco de enero, a las diez y treinta horas de su mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que les sirva de citación en forma legal a los demandados Santos Daniel López Balsa, Domingo de Castro Huerta, Antonio Sierra García, José Ramón Joglar Cordera, Eladio González Rodríguez y Enrique García Cortés, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares. 5924

\* \* \*

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo, Decano de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos 1.170/67, seguidos ante esta Magistratura por Victoriano y Tomás Voces Lama, contra César-Senén Gamallo Cabada y otros, sobre salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno con carácter solidario a los demandados César-Senén Gamallo Cabada, Emilio Rano Gundín y Alfredo Fernández Álvarez, a que por el concepto que se indica en la demanda, pague a los actores Victoriano y Tomás Voces Lama, la cantidad de treinta y ocho mil pesetas».

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en plazo de cinco días, previa consignación de la cantidad objeto de condena incrementada en el 20 por 100 y depósito de la suma de 250 pesetas caso de ser recurrente los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado César-Senén Gamallo Cabada, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco-José

Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo.—Gonzalo F. Valladares, Secretario.

5854 Núm. 4243.—209,00 ptas.

## Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes  
de Casasola, Cifuentes de Rueda y  
Rueda**

Una vez aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se pone en conocimiento de los regantes, que dichos proyectos se hallarán depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Gradefes, por término de treinta días hábiles, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos durante las horas de oficina y cuyo plazo empieza a partir de la publicación del presente edicto.

Casasola de Rueda, a 9 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Rectora provisional, Nicolás Bahillo.

5537 Núm. 4277.—99,00 ptas.

**Comunidad de Regantes  
de la Presa de Albarinos y Presa de  
Las Vegas, (Río Boeza), de La Ribera  
de Folgoso y Folgoso de la Ribera**

Por el presente se convoca a los usuarios de esta Comunidad, a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local de Aurelio Rallo Merayo, de La Ribera de Folgoso, el próximo domingo día 7 de enero, a las 12 horas en primera convocatoria o a las 13 en segunda, si no se hubiese podido celebrar la primera por falta de asistentes suficientes, con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Examen de la memoria semestral.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1968.
- 3.º Ruegos y preguntas.

La Ribera de Folgoso, 14 de diciembre de 1967.—El Presidente de la Comunidad, José Torre Merayo.

5881 Núm. 4273.—132,00 ptas.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 190.746 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5846 Núm. 4260.—55,00 ptas.

LEÓN  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1967